de recolución por falto de justificante, y firmanto anegaly que salian dequego estecut: artífico, herastante Alterno More Miguel Arreso Tore Ignacio Aldanondo José Javacio Garin Florentine. Ob quir resubala. Al Leart mocincio avanicadi Obyrant. de Larcano Serion de 21 de Mario de 1897. Prendencia de D. Auartario albim alterta la ression con assistancia delos Jerrores Concijaly D. Jon Miguel area que se expresan al margen y del Regider Unidio D. Joie. "Jon Jo aldanou to Forcació Aldanondo y dimay mozos suteresados delactual "For M. presaute recongularo la Presidencia hiro recordar alos precunto, que " man Bla transquin il objeto de la serior de este dia, como estaba anunciado con " Ignacio M. Clano antenindad, era fallar los co pedentes delos moros minung 1. y 9. que que dans peudientes de recolución en serion. del día state del actual por falta de justificanto. Hertra la adverturcia, se procedio a la clarificacióny declara cion de los dechos moros minis 1 , 9, cu la forma siguente: Winn une del torteo tomas Orbitondo y Oyarrabat hijo de for g Dominica, comparece in padrey presenta los pustificantes para dereditor la excepcion del servicio militar de un hijo tomay. El ayunt dando por secilidos los putificanty de procesa les para informe del Regidor Judico. promie del 1 D. Jou Jonacio Aldanonido, Regidor Juidico del ayun Regidor I durided de este Concejo dice; que as oristered delas atribu (Indico) ciones que la les la concerte ha cominado los first fi courts que ha presentado il pradre del mores homas

83 Vibilindo y Oyarzabal, remittando delog minny, 1. que de pa dre del moro se halla mipedido para el trabajo que requira cierta puerra corporal; 2º que cuenta erre tres hijos legitimos, asa ber Cammins; Jone y Domay : 3. que d 1. de los citados hijos se ha Ala casado con muger probe que viven en el Coneyo de Lectar, Pircaya de un pomal eventual, y de consigniente en la imposibilidad, de man Tenera su padre impedide para el trabajor o que et 2" for tambin impedido parail trabajo, no puede mantener as in repetido pada; 14. quid 9. Toma, deverprimante se considera como hijo dani co que mantière à en padre for que care ce debring y que pri vado del augilio de un hijo forniz no podria abralutamente sub sistin; de consignante es de parcer, que d'ayourt, dibe declararal more fondy hijo unico legitimo de padre potre impedido, a los fectos que procedan segun la Ley. El ayout cueste estado el copelicite, opecio alos moros nimenos 2, 3 y 1, del sorter parag, illy viny padry aliquento que tengan por conveniente pudindoaportar al copediente mantos documentos o justificantos estimen conducenty. Heche cita notificación no tolo a to moros indicados printambie alog dening interesady; contestaron que denistion de toda reclamación fina tolo d' minuo 3, y portos abes hacerto of Light to hicinor an nego Grim ??, it tallado it alguarit con 1. Alcalde, Indivoy Secret que contepia, Mayunt virte los pin tificanty que ha presente do d moto toma, de los que remetra que el moro es hijo mino legítimo de padre potre impedido; Ordered pancer del Regider fundico y conformudad delos de may more; Considerando que d'ouoro se halla comprendido and con 1, delast, 8.7 , regla 1. delast. 98, leditors foldado, con dicional - intre renglones = 3 y = valgar= hiastones Alter Jose Ignains Ildamendo Dore' Iquacio Garm Florentina Elgran rezabala. Cel Gento procurcio aramende Coseand Vitoria

u

2

Nimur Mueve del torter Angel Garawlay alegna, hijudi Inan Manudy Naturtina, comparice in fradre y presenta la certificación del Eveni ho, Aledde de la cindade de San thago relation al arts 98, dela ley de sechet aminto, confor hu sele coijis por cete ayent on serion del suite del actual. With documento May nut con annecia del Regidor Guidin y during more interesty, or dens que diche a contificación te una al copicalinte dem varon, declarando al moro come prodel services militar. Commades la danificacióny declaración de soldados del preunte recuplaco, a excepcion del num comer del son tor queno se ha presentado al acto, su ha putopicado causa egitima quele improduira; et ayunt acordor se proceda à a instrucción del co peducite de propago. Thostemandos que tratar de otro anuto, redio portemunada la terior, for mando los concurrentes que labran de que cartifico yo el heend. Aucastano Aller Jore Miguel Areio Jose Ignacio Malanondo José Iquacio Garin, Florentin Stquir verabala. affento Juvenicio aramundi' Decreto In complimento alo acordado porta Corporación municipal y vito lo que desposen los anticulos 105 y highwanty dela Ley de Rechitamento y Recenta 20 del Gerato, hagan comparecer immediatamente a francisco altuna de cita vecindad padre dil moro Jone francisco altrena y Clano, minnero So del tortes del corriente año feara que recibiondoles declaración en forma e interrogado que sea,

R. S. $\delta 4$ mainfrate con coactured bago in responsabilidad I funto del parado dun higo citodo y coporga pila turici, las causas pudadas quele hayan impedido No presentarie oportunamente al acto de la clarificación y de Q.9 characion tole toldados celebrado auto este ayunt da fie te del actual para el cual fre citado en forma legal; y porte resultado, he porvere aloque corresponda, Lo acurdaman day finna el tr. alcalde &. anastario albin in Larcano a 22 de Marzo de 1899, de que yo el lecret," certifico. Anastano Albino Al Jeceret e Juseurcio aramado Certificación Certifico: que sur delación ha sido esta do De fran uter altuna pradie del moro fore francisco de cita Vecundad for d'alquail di este ayunto D. Cariano Netona, entregandole propulita, expresando el objeto detà citación alterior de lo mandado un de precedente decreto y para in aniphinisento Courte por esta dili gencia que finno condictuolelquacil fecha est supra. Al Alquail Al Secretario Cariano Vitoria Invenicio Aramundi Declaración del Gu hascano a venititos de Marro de mil ocho Padre del prisun cientos noventa y siete, ante el In alcalde constitució to printugo I real D. Anartanio albin companeio D. francisco al tuna, de este vecudad, que trabita en el Barrio de Larcamendi mint This autericed infrascrito Secondo prometido decir verdad de cuanto hefuere y frien pregenitado prestruido priviamente del continido delos astrentos 105 y signiculos de la Loy de Rechetaniento, que le presente leido, siterroga do hobre at parachero de subrijo Jose francisco moso?